

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO
DE LA GOBERNACIÓNDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas que se indican como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de Junio de 1946, Boletín Oficial del Estado del 6. (B. O. del E. 117 26 Abril).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 3 de Junio de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del 6), y resueltos en parte los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de Diciembre de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de Enero de 1944, y no estimando preciso esperar a la resolución de los restantes recursos, pendientes aún de tramitación,

La Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

PROVINCIA DE PALENCIA

Alvarez Marqués, Lucas; Alar del Rey (Palencia).

López Linares Cadiñanos, Francisco; Magaz (Palencia).

El plazo para la toma de posesión es el de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, la concesión de prórroga corresponde exclusivamente a este Centro, que la otorgará sólo en casos excepcionales y por causas muy justificadas.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones remitirán a este Centro copia del acta de toma de posesión, y, en caso de no

poseionars, lo comunicarán igualmente, siendo responsable del incumplimiento de este servicio el Secretario propietario, si ha tomado posesión, y de no haberse posesionado, el que ejerza accidentalmente el cargo.

El concursante que no tomare posesión se atenderá a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la Orden de Convocatoria del Concurso.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas, debiendo los Gobernadores civiles ordenar la inserción de estos nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el *BOLETÍN OFICIAL* de las mismas.

Madrid 22 de Abril de 1948.—
El Director general, José F. Her-
nando. 919

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 79

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste aviar en el ganado existente en el término municipal de Barcenilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los gallineros de varios vecinos de esa localidad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados gallineros y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 24 de Abril de 1948.
El Gobernador Civil,
Francisco Abella Martín 906

CIRCULAR Núm. 80

Habiéndose presentado la epizootia de Peste aviar en el ganado existente en el término municipal de Salinas de Pisuegra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de varios vecinos de dicha localidad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados corrales y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 24 de Abril de 1948.
El Gobernador Civil,
Francisco Abella Martín 907

Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios del serrín

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito de fecha 14 de los corrientes, comunica lo siguiente:

«Para resolver algunas dudas surgidas en la fijación de precio de venta del serrín, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución S. 5 221 2 de 9 7-47, ha dispuesto que dicho precio, no debe ser en ningún caso, superior al 50 por 100 del que tenga la leña troceada en la localidad de que se trate».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 22 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil-presidente,
Francisco Abella Martín 904

Extravío de guías de circulación

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos dependientes de esta pro-

vincial, Fiscalía de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Tercer cuerpo de la guía Serie VA-2, núm. 51.335, expedida por la Inspección de Chatarra de la Delegación Provincial de Valladolid, que amparaba 9.000 kilogramos de chatarra de hierro fundido, a consignación de «Talleres del Astillero», Astillero (Santander).

Se ruega a los Servicios de Inspección de la Fiscalía de Tasas, y se ordena a los dependientes de esta Delegación, ejerzan la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a la Comisaría General, en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo, nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Palencia 23 de Abril de 1948.
El Gobernador Civil,
Francisco Abella Martín 899

Movilización de existencias de
Almendra y Avellana

Se pone en conocimiento de todos los almacenistas, exportadores, comerciantes, vendedores al detall e industriales de la almendra y la avellana, que respecto a la movilización de dichos productos en el mercado interior que en los establecimientos para venta al por menor de los mismos, pueden éstas hacerse libremente, así como los productos en que interviene la almendra y la avellana para su elaboración, pudiendo también venderlos libremente a los industriales que los fabriquen y transformen.

La circulación de partidas hasta de diez kilos, es libre dentro del término municipal, y las partidas mayores de dicha cantidad pueden igualmente circular dentro de los mismos términos, acompañadas de la factura de compra solamente.

Las compras que realicen dichos poseedores al por mayor pueden hacerse a los agricultores, almacenistas, exportadores que hayan declarado sus existencias, de la parte que aquéllos tengan disponible para el mercado interior, después de

haber vendido o dedicado a la exportación la proporción que señalan las disposiciones en vigor para la intervención de estos frutos.

Para la circulación fuera de los casos antes señalados, se necesita guía expedida por esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

Palencia 23 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil,
898 *Francisco Abella Martín*

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Precio de la harina para el mes de Mayo

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, comunica haber aprobado los siguientes precios de tasa de la harina, que han de regir en esta provincia durante el mes indicado y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura provincial:

	Pesetas Cm.
Harina de trigo destinada a cupos corrientes.....	235'33
Harina de centeno destinada a cupos corrientes...	229'37
Harina de trigo con destino a cupos de canje.....	117'00
Harina de centeno con destino a cupos de canje....	111'25
Harina de cebada extracción 60 por 100.....	122'60

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de trigo

8 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 55 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 45 pesetas los 100 kilogramos.

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de centeno

18 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 65 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 45 pesetas los 100 kilogramos.

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de cebada

38 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 45 pesetas los 100 kilogramos.

Notas.—Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de una peseta por quintal métrico de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1943.

Palencia 22 de Abril de 1948.
— El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo*. 905

Distribución de ganado mular para labores agrícolas

Según instrucciones recibidas en

esta Jefatura de la Superioridad, se esperan recibir en breve plazo una partida de ganado mular con destino a los agricultores de esta provincia.

Para la distribución de este ganado será condición indispensable que los solicitantes sean cultivadores de cereales panificables y no haber infringido el Decreto-Ley de Ordenación Triguera y Legislación vigente en cuanto se refiere a productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo.

Iguamente se tendrán en cuenta la superficie total cultivada y promedio de la que figura en las tres últimas campañas; número de cabezas de ganado de trabajo de que se dispone, con indicación de su clase; si posee tractores; superficie dedicada en la explotación a cereales panificables (trigo, centeno y maíz) y promedio de la declaración en los tres últimos años; cantidad de panificables entregados al S.N.T. en las tres últimas campañas y rendimientos medios obtenidos.

Para facilitar la consignación de los datos expuestos en las solicitudes que presenten los interesados, necesariamente harán dichas peticiones de ganado en impresos que se les facilitará todos los días laborables en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, Teniente Velasco, número 2.

A dichas solicitudes será indispensable acompañar las fichas C-1 de las tres últimas campañas incluyendo la actual, sin cuyo requisito no se podrá puntuar su petición por la Junta que se constituya al efecto.

Los agricultores más modestos y que tengan una superficie de cereales panificables entre una y tres hectáreas, y siempre que cumplimenten cuanto queda expuesto, tienen reservado un cupo de este ganado.

No se adjudicará más de una yunta como máximo a cada peticionario.

El plazo para la presentación de solicitudes en la forma indicada será el de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si algún agricultor tuviera presentada solicitud de ganado con anterioridad en esta Jefatura, deberá rehacer ésta y consignar los datos que se señalan en el impreso de petición, acompañando las fichas de las tres últimas campañas, y en caso contrario se considerarán como no recibidas las repetidas solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 24 de Abril de 1948.—
El Jefe provincial, *Pedro Izquierdo*.

900

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José García Noreña, como Gerente de Hijos de Luis García, S. A., en solicitud de autorización para construir una línea de alta tensión y un centro de transformación,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don José García Noreña, como Gerente de Hijos de Luis García, S. A., para construir un ramal de línea trifásica a 5.000 voltios, de 640 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general que se extiende entre la central de San Lorenzo y la fábrica de pastas para sopa, propiedad de la empresa peticionaria y terminará en el centro de transformación de 35 kva., que se instalará en el pago de la Vega de Abajo, término municipal de Osorno.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por parte de esta Delegación de Industria, se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José García Noreña, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 17 de Abril de 1948.—
El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

871

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de Aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Lucía de Bedoya y Jofre de Villegas.

De su representante.—Fernando L. Barranco, vecino de Valladolid, Héroes del Alcázar, 2, principal.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Retortillo.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Paredes de Nava (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionario y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 22 de Abril de 1948.—
El Ingeniero Director adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 896

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

D. Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de Contribuciones de la zona 2.ª de Baltanás.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o repre-

sentante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Antigüedad*Rústica*

Años 1942 al 1946

Asociación General de Ganaderos, 20'52 pesetas.

Agapito Barcenilla P., 12'19.
Cándido Barcenilla C., 12'07.
Mauro Barcenilla, 1'42.
Demetria Barcenilla N., 6'04.
Agustín Barcenilla R., 17'60.
Consuelo Carrillo Peral, 5'28.
Pedro Castrillejo García, 3'35.
Silvestre Castrillejo, 0'57.
Benito Clavero Ortega, 22'55.
Luciano de la Fuente, 0'91.
Luis de la Cruz Rodríguez, 10'79.
María Santos de la Cruz, 2'19.
Luciano Mena y Casio Encinas, 1'05.
Secundino Encinas B., 60'28.
José Encinas Barcenilla, 8'91.
Hros. de José Encinas, 39'41.
Saturnino Encinas, 2'97.
Trifón García González, 8'76.
Eudelia González y otra, 12'80.
Martín González Barcenilla, 0'91.
Martín González, 2'61.
Clemente de Juana Mena, 45'38.
Trifón de Juana Bilbao, 2'06.
Francisca de Juana R., 9'21.
Nicasio de Juana Román, 3.
Feliciano López Manchón, 6'15.
Domingo González y otro, 0'40.
Cirilo Mena Barcenilla, 13'89.
Bonifacio Mena González, 4'28.
Amalia Mena González, 13'75.
Justo Muñoz Sanz, 34'02.
Petra y Esteban Mena, 13'63.
Marciano Peral Barcenilla, 8'67.
Florentino Peral de la Cruz, 190'98.
Gabriel Encinas Peral, 134'35.
Pedro Peral Ortega, 48'38.
Leonides Peral Rodríguez, 963'43.
Leonides Peral de Juana, 5'07.
Benito Rodríguez Bilbao, 15'16.
Hros. de Luis Rodríguez, 13'09.
Tiburcio Rodríguez R., 11'47.
Adelaida Tejedor Mena, 19'09.
María Tejedor Mena, 14'36.
Lorenzo Tejedor Mena, 14'08.

Urbana

Años 1937 al 1946

Epifanio Barcenilla Juana, 0'84 y 0'84 pesetas.
Fernando Barcenilla y otros, 11'93.
José Barcenilla y Félix V., 5'04.
Inés de la Cruz y Eutiquio Gil, 3'87.
Epifanio Barcenilla herederos, 1'68 y 1'68.
Juana Barcenilla Peral, 8'67.
Fernando Barcenilla Santos, 13'27.
Angela Carrillo Peral, 0'84 y 1'29.
Benito Clavero Ortega, 4'36.
Juan Clavero Ortega, 10'32.
Juan Barcenilla, 10'32.
Aquilino Cruz Barcenilla, 1'73.
Daniela y Juliana Cruz, 7'81.
Luis Cruz Román, 1'68.
Marcelo Galindo Barcenilla, 70'91.
Crescenciana Gil Barcenilla, 1'68.
Lucía González García, 31'36.
Felipe Sanz y Segundo Guijas, 7'98.
Higinio Herrero Cancho, 49'10.
Antonio Juana Juana, 6'02.
Ricardo Martín Tejedor, 4'36.
Virgilio Mena Barcenilla, 1'01, 3'63 y 1'01.
Marciano Mena Sanz, 4'46.
Cesárea Montenegro Cruz, 3'36.

Anselmo Ortega Barcenilla, 1'84.
Buenaventura Ortega A., 0'51.
Ciriaco Ortega Ortega, 4'65.
Francisco Ortega Peral, 1'01.
Zenón Ortega Redondo, 11'47.
Nicolás Peral Aguado, 4'70 y 18'97.
Leonides Peral, 4'36, 4'36 y 4'36.
Cirilo Reguero Moreno, 18'94.
Crescencio Rodríguez Monzón, pesetas 8'66.
Leoncio Rodríguez, 2'68.
Teodoro Román Cruz, 26'45.

Cívico de la Torre*Rústica*

Años de 1939 al 47

Estefanía Alba, 0'27 pesetas.
José Alba, 10'17.
Gregorio Alba Rodríguez, 572'02.
Abilio Alba Villán, 7'97.
José Alejandro Quintana, 71'80.
Teodoro Arranz Curiel, 60'12.
Heros. de Jesús Barba, 4'81.
José Barba Chacón, 2'35.
Justo Barrasa, 5'88.
Moisés Barrasa Ruiz, 5'22.
Ciriaco Barrasa Andrés, 22'38.
Justo Barrasa Cantera, 1'84.
Nicanor Barrasa M., 27'93.
Rufino Barrasa S., 48'88.
Ciriaco Barrasa Andrés, 0'47.
Lucio Calvo Morejón, 69'03.
Anselmo Calzada, 4'78.
Juliana Calzada, 7'09.
María Calzada, 6'99.
Roque Calzada A'ba, 5'10.
Justo Calzada, 3'83.
María Calzada Calzada, 9'34.
Tiburcio Calzada Calzada, 5'86.
Victoriano Calzada Calzada, 17'14.
Roque Calzada Cuervo, 6'43.
Juan Calzada, 23'76.
Felipe Calzada Medina, 3'66.
Juan Calzada Portillo, 28'98.
María Calzada Portillo, 3'11.
Anselmo Calzada Zamora, 85'37.
Cecilio Calzada Zamora, 0'74.
Demetrio Calzada Zamora, 14'48.
Clotilde Calzada Zamora, 7'88.
Juliana Calleja Atienza, 6'01.
Julián Calleja Atienza, 29'71.
Isabel Calleja de la Cal, 2'56.
Francisco Calleja Calleja, 6'73.
Restituto Calleja Calzada, 13'30.
María Calleja Ruipérez, 14'52.
Romualdo Calleja Zamora, 20'68.
Desiderio Calleja Zurita, 0'36.
José Cano Heros., 23'29.
Braulio Cuervo Calleja, 11'05.
Vidal Chacón Chacón, 38'37.
Angel Elvira Diez, 15'84.
Procopio Fombellida D., 5'30.
Emiliano Franco Ruipérez, 24'50.
Nicolás González, 152'82.
Francisco González Aragón, 1'44.
Fermín Lerma Pérez y Hnos, 34'18.
Simona Lerma Frómista, 6'16.
Fermín Lerma Pérez, 3'56.
Eusebio López, 50'13.
Eusebio López y Eustaquio Zamora, 36'82 pesetas.
Basilio López Barrasa, 12'70.
Miguel López y Leandro Zamora, 12'85.
Marcelino López, 33'81.
Aquilino López, 4'53.
Eusebio López, 52'19.
Julián López, 0'64.
María López Zamora, 16'69.
Pascual Manchón, 2'41.
Marcelino Martín García, 17'01.
Julián Martín Calleja, 9'18.
Marcos Marín, 15'26.
Julián Martín, 3'59.
Francisco Martín Ibarlucea, 17'43.
Francisco Martín, 5'19.
Francisco Martín, 4.
Mariano Martín, 8'22.
Mariano Martínez, 37'84.
Cipriano Medina, 5'99.
Gabino Meneses Redondo, 2'81.

Nemesio Mercado, 0'31.
Modesta Mercado, 1'04.
Juan Merino, 15'84.
Tomás Merino, 53'13.
Miguel Merino, 26'16.
Tomás Merino, 14'68.
Miguel Merino, 134'94.
Francisco Mozo Andrés, 0'99.
Dorotea Nieto, 12'33.
Cristeta Palenzuela, 151'96.
Paula Pirón Zamora, 0'70.
María Portillo, 18'63.
Esteban Portillo, 9'76.
María Portillo, 12'91.
Dativo Pérez Campo, 2'81.
María Portillo, 2'75.
Heros. de Moisés Portillo, 0'31.
Teodoro Portillo, 3'18.
Fausta Puertas, 14'57.
Antolina Ramos, 10'02.
Nicolás Rebollo, 24'33.
Isidoro Redondo y Julián A., 1'66.
Mariano Rodríguez, 45'51.
Petra Rodríguez, 11'81.
Julio Rodríguez, 33'90.
Félix Rodríguez, 14'44.
Juan Francisco Ruipérez, 10'17.
Gregorio Ruipérez, 6'13.
Julio Ruipérez, 15'63.
Vicente Ruipérez, 8'73.
Macario Ruipérez C., 46'94.
Ildefonso Ruipérez C., 19'57.
Jesús Ruipérez Ruipérez, 12'81.
Marino Ruipérez, 6'70.
Mariano San Martín, 10'70.
Ezequiel Sanz, 6'63.
Juan Sanz herederos, 0'99.
Valentín del Tío Atienza, 76'42.
Angela Trejo, 1'12.
Tirso Trejo Zamora, 4'66.
Tirso Trejo y Juan de las Moras, 1'97.
Valentín Valdeolillos, 312'12.
Rufino Villán, 7'88.
Felisa Villarrubia, 11'25.
Antonio Zamora, 6'60.
Antonia Zamora, 6'05.
Victoriano Zamora, 31'42.
Florencia Zamora, 46'59.
Máxima Zamora, 6'93.
Demetrio Zamora, 51'55.
Anselmo Zamora Calzada, 20'32.
Martina Zamora, 16'33.
Beatriz Zamora, 6'31.
Celestina Zamora Trejo, 8'86.
Filomena Zamora, 0'94.

Urbana

Años 1939 al 1946

Froilán Adrián Blas, 20'11 pesetas.
Fausta Alonso Ibáñez, 2'58.
Gregorio Antolín Heredia, 4'65.
Avelino Alba Monedero, 24.
Juliana Alba Calleja y otros, 1'29.
Juliana Alba Calleja, 1'02 y 0'64.
Esteban Atienza Emperador, 20'64.
Angela Arroyo H., 19'96.
Wenceslao Arranz Quevedo, 2'58.
El mismo y otros, 2'58.
Lucio Calvo Morejón, 22'01.
Bruno Calzada Andrés, 6'17.
Fausto Calzada Alonso, 12'76.
Julián Calzada Mercado, 32.
Justo Calzada Palacios, 26'49.
Heros. de Gregorio Calzada, 6'42.
Nicolás Calleja, 18'71.
Eulogio Calleja López, 16'26.
Manuel Castrillejo Fernández, 4'65.
Secundino Carrión C., 2'20.
Vidal Chacón Chacón, 36'04.
Benigno de la Torre Montes, 47'79.
Vicente del Tío Atienza, 18'54.
Vicente del Tío Atienza, 2'25.
Santiago del Tío Calleja, 28'01.
Generoso Duque Sahagún, 1'24 y 37'31 pesetas.
Angel Elvira Diez, 4'64.
Guillerma Emperador, 17'37 y 17'37.
Alejandro Esteban N., 9'64.
Alberto Fombellida Duque, 42'65 y 3'78 pesetas.

Romualdo Fombellida G., 4'51.
Juliana Fernández P., 14 y 14'19.
Faustino González M., 19'22, 16'52, 6'13, 38'53 y 8'26 pesetas.
Valeriano Gutiérrez O., 25'54.
Santiago Gutiérrez Curiel, 19'96.
Heros. de Secundino Julián, 14'19.
Rafael López López, 17'30.
Juliana López, 16'01.
Marcelino López Calzada, 14'46.
Petra López Ruipérez, 3'09, 30'28, 26'48 y 5'68 pesetas.
Eloy Medina Muñoz, 13'73.
Emilio Medina Bujedo, 40'24.
Nicolás Medina Meneses, 23'85.
Anastasio Medina López, 20'02.
Florentino Monge Zamora, 36'03.
Pedro Medina C., 17'98.
Celedonio Muñoz P., 1'68.
Julián Ocasar Ocasar, 0'47 y 15'13.
Victoriano Portillo Cuervo, 14'85.
Salvador Palenzuela Negro, 16'52.
Simón Paredes Valdeolillos, 0'86.
Juan Pérez Ocasar, 7'74.
Estanislao Rivas Quevedo, 6'42.
Santiago Rivas Chacón, 2'58.
Santiago Rivas Chacón, 1'29, 1'92 y 1'28 pesetas.
Andrés Ruipérez C., 17'98.
Macario Ruipérez Calleja, 5'14.
Felipe Ruiz Mozo, 4'49.
Felipe Rodríguez, 16'34.
Juliana Román Villamediana, 24'36.
Demetrio Ruiz, 17'98.
María Ruipérez Bujedo, 26'84.
Nicolás Rodríguez Andrés, 9'28.
Julián Salas Calzada, 30'21.
Mariano Trejo Medina, 19'35.
Pedro Valera Velasco, 16'23.
Marcelo Zamora Trejo, 0'80.
Miguel Zurro Meneses, 17'98.

Cobos de Cerrato*Rústica*

Años 1941 al 1946

Paciano Diez y Cleto Arnáiz, 9'35 pesetas.
Jesús Blanco Curiel, 0'78.
Patricio Carnicero, 28'18.
Jesús Calvo Curiel, 3'14.
Evaristo Ceballos, Teófilo, Samuel G., 3'17.
Lucinio Citores, 5'39.
Crescencio Citores, 3'43.
Sebastián Citores, 2'47.
Lucinio Citores García, 8'06.
Claudio Citores, 8'09.
Juliana Citores González, 6'99.
Nicasio Citores Martínez, 510'64.
Nicasio y Eliseo Citores Diez, 8'05.
Florencia Citores, 1'20.
Honorata Citores, 0'59.
Mauricio Citores, 4'64.
Hros. de Pablo Citores, 0'31.
Pancracio Citores, 2'30.
Angela y Jucundiana Citores, 1'06.
Erundina Diez Arnáiz, 6'39.
Aureliano Diez Martínez, 4'18.
Prudencio Escartín González, 0'23.
Elena García, 5'06.
Juliana González García, 1'78.
Antonino García Martínez, 8.
Timoteo García Martínez y otros, 7'48.
Teodoro y Domiciano García, 0'31.
Eleuterio Mahamud y Zósimo García, 2'56.
Bonifacio García Martín, 14'99.
Felipe García Rodríguez, 69'29.
Gregorio González, 11'79.
Donato Gómez Martínez, 3'05.
Agapito Gómez González, 1'22.
Patricia González, 0'36.
Valentín González, 7'07.
Hros. de Valentín González, 8'09.
Hros. Valeriano González, 22'47.
Valeriano González y Jucundiana C., 6'47.
Julián González García, 465'30 y 2'96.

Julián González y Cancio Citores, 14'59.
 Maximiliano González y Nicanor, 2'90.
 Maximiano González, 2'04.
 Hros. Vicenta González, 6'44 y 4'27.
 Vicente González González, 8'78.
 Valeriano González G., 71'80.
 Jacinto González Gutiérrez, 6'03.
 Jerónimo González Martínez, 44'36.
 Petra González Nieto, 30'23.
 Gregorio González R., 31'30.
 Adela Martínez, 3'22.
 Andrés Martínez, 4'72.
 Manuel Martínez y otro, 3'40.
 Maximiliana Martínez, 9'54.
 Aureliano y Agustín Martínez, 3'49.
 Ceferina Martínez Ceballos, 5.
 Julia Martínez, 1'44.
 Quirino y Manuel Martínez, 1'23.
 Quirino Martínez, 1'01.
 Nicolasa Martínez Ceballos, 80'39.
 Primitivo Martínez Ceballos, 4'79.
 Angel Martínez Díez, 3'03.
 Hros. de Ceferino Martínez, 2'06.
 Antonio Martínez Fuente, 0'40.
 Antonino Martínez García, 132'22.
 Telesforo Martínez Miguel, 13'33.
 Amalia Martínez Rey, 1'37.
 Antonio Martínez Rey, 2'25.
 Leoncio Martínez Rey, 8'35.
 Venancio Morrondo Ortega, 17'03.
 Juan Ortega Barcenilla, 1'45.
 Ricardo Pérez Arejo, 6'83.
 Marcelliano Pérez Martínez, 0'75.
 Marcelliano Pérez Pérez, 1'97.
 Diego Rey Bermejo, 16'72.
 Mercedes Rey García, 0'77.
 Pilar Rodríguez, 2'66.
 Eduardo Rodríguez y otros, 2'66.
 Félix Sanz, 10'55.
 Isidoro Sanz, 1'29.
 Evaristo Sanz, 15'93.
 María Varona López, 0'61.

Cubillas de Cerrato

Rústica

Años 1944 y 1946

Cándido Aguado 41'70 pesetas.
 Pedro Alcalde Garrido, 7'13.
 Rafael Arenal Monedero, 14'59.
 Florentino Benito Fuertes 102'04.
 Florentino Benito Tomé, 21'60.
 Emiliano Bernal Medina, 14'28.
 Enrique Benito Tomé, 1'26.
 Tomás Camino Tomé, 8'30.
 Laureano Cirajas, 30'12.
 Felisa Fernández, 24'42.
 Florentino Fernández, 29'61.
 Francisco Fernández, 13'67.
 Benito Florentino Estébanez, 33'57.
 Teófilo Hernández Camino, 10'66.
 Román Fernández P., 32'04.
 Fermín Fraile, 13'32.
 Raimundo de la Fuente, 68'75.
 Saturnino Fuertes Aragón, 3'72.
 Saturnino Galsán Galsán, 136'96.
 Francisco Gallardo Cos, 193'17.
 Victoriano García Miguel, 6'38.
 Francisco González Ordejón, 29'02.
 Teodosio Herrero, 6'58.
 Nicolás Jimeno Vaquero, 8'82.
 Pablo Jimeno Zan, 8'18.
 Marcos López Herrero, 30'83.
 Marcos y Restituta Torres, 25'39.
 Marqués de Seoane, 239'80.
 Justiniano Martín de los Mozos, 23'96.
 Andrés Maté Onecha, 17'01.
 Obras Públicas, 3'82.
 Ladislao Nieto Fernández, 9'88.
 Bernardo Núñez Sardón, 7'63.
 Bonifacio Núñez Fernández, 4'68.
 Jenaro Onecha Fernández, 4'63.
 Joaquín Ortega Barrio, 3'20.
 Julián Palomo, 12'92.
 Parroquia de Cubillas, 0'16.
 Anselmo Poncio Medina, 227'12.
 Aureliano Poncio Medina, 17'94.
 Santiago Redondo, 18'95.
 Urbano Revilla, 1'72.

Braulio Romero, 15'60.
 Gregorio Rueda Monedero, 12'35.
 Emiliano Rueda, 11'20.
 Donato Ruiz, 3'33.
 Pedro Sardón Fuentes, 20'40.
 Petra Sardón Fuentes, 38'52.
 Primitivo Tomé Aragón, 4'87.
 Francisco Tomé, 27'42.
 Tomás Tomé de la Fuente, 9'31.
 Primitivo Tomé de la Fuente, 2'25.
 Anastasio Tomé Herrero, 12'90.
 Juan Tomé Martín, 27'74.
 Anastasio Tomé Valle, 21'12.
 Antonio Torres Aragón, 0'97.
 Ruperto Torres, 33'20.
 Vicente Torres, 12'02.
 Eutiquio Torres Aragón, 310'56.
 Damián Torres Zamora, 22'07.
 Iluminada Torres Zamora, 32'11.
 Basilia Vicente T. y otros, 27'64.
 Alvacio Torres Torres, 23'69.
 Hros. de Fidel Trejo M., 2'64.
 Ursico Trejo Torres, 15'13.
 Petra Vallejo, 56'19.
 Balbino Valle, Albino y Vicente, 69'37.
 Angel Zamora Vallejo, 25'54.
 Juliana, 9'99.
 Mariano, 0'75.

Hérmedes de Cerrato

Rústica

Años 1936 al 1946

María Angel Rojo, 11'15 pesetas.
 Animas, 64'29.
 Manuel Bartolomé Pinedo, 6'08.
 Constancio Calvo Arroyo, 22'52.
 Eulogio Carrascal, 8'64.
 Escuelas de Hérmedes, 11'98.
 Manuel Ferran González, 32'77.
 Erundina Ferrero Arroyo, 3'07.
 Teófilo Ferrero Hernando, 12'71.
 Luis Ferrero Simón, 12'11.
 Isidro Catalina Ferrero, 0'33.
 Facundo García Encinas, 130'94.
 Manuel González Encinas, 6'22.
 Miguel Martínez Pinedo, 96'24.
 Eugenio Molina Ramos, 9'26.
 Vidal Nieto Farran, 0'10.
 Claudio Nieto González, 10'59.
 Obras Públicas, 0'40.
 Leovigildo Pinedo Benito, 112'45.
 Isidro Núñez Pinto, 10'02.
 Mariano Pinedo Benito, 14'76.
 Pio Pinto Núñez, 64'72.
 Paula Pinto Rojo, 1'85.
 Emilia Quirce Pinedo, 6'43.
 Gregorio Quirce Redondo, 0'05.
 Balbina Quirce Rodondo, 2'35.
 Isidro Quirce Rodondo, 0'53.
 Emilio Redondo Pinedo, 97'62.
 Balbina Redondo Redondo, 26'39.
 Isidro Rojo Redondo, 6'11.
 Gregorio Redondo Rojo, 0'58.
 Basilia Rubio Martín, 14'83.
 Venancio San Martín P., 3'15.
 Corral, 0'73.

Reinoso de Cerrato

Urbana

Teodulfo Ayuso, 1'11 y 2'10 ptas.
 Miguel Ayuso, 0'96.
 Melquiades Aguado, 0'76 y 31'36.
 Nicolasa Amor Villana, 5'31.
 Mariano Calzada, 31'38.
 Eulogio Calleja, 1'71, 0'22 y 0'90.
 Jesús Calleja, 0'18, 0'16 y 0'34.
 María Campo, 6'97, 4'03 y 28'38.
 Anastasio Campo, 7'46, 6'26 y 2'94.
 Juan Carazo, 3'55.
 Práxedes Castrillejo, 4'20.
 Rafael Corneja, 2'56.
 Pilar Curiel, 5'03 y 0'25.
 Secundina Díez, 0'17 y 0'58.
 Lucila Díez, 24'98 y 3'15.
 Toribio Díez, 0'22.
 Alejo Díez Prieto, 0'28.
 Pedro García, 5'54.
 Tomasa García, 1'80.
 José García, 3'03.

Juan González, 1'18.
 Juan González, 0'25.
 Julián González, 0'40.
 Benito López Pastor, 5'04 y 0'51.
 Paciente Marín M., 1'06.
 Agustín Marín, 1'90.
 Mamerto Marín, 5'05.
 Lázaro Martínez Gil, 7'92.
 Felipa Mediavilla, 6'82.
 Cesáreo Mediavilla, 3'61.
 Arturo Munguía, 1'11 y 24'12.
 Vicente Marín M., 1'31.
 Adela Martín Castrillejo, 8'06.
 Mariano Martínez, 5'51.
 Manuel del Primo, 5'28.
 Felipa Mediavilla, 8'06.
 Emeterio Mediavilla, 1'14.
 Mariano Montoya, 10'74.
 Rosendo Montoya, 0'13, 2'55 y 0'43.
 Sabina Ortega Díez, 4'61.
 Benita Pastor, 5'04 y 0'51.
 Germán Pastor, 0'07 y 0'70.
 Saturnino Pastor Ayuso, 0'06.
 Julián Picado Díez, 2'82.
 Saturnino Pastor, 0'63.
 Dolores Pastor, 4'83.
 Julián Pinedo, 1'51.
 Inés Prieto Rodríguez, 2'01.
 Niceta Rodríguez López, 3'35.
 Toribio Ruiz, 0'10.
 Mariano San Miguel, 11'22.
 Saturnino Santander, 2'77 y 0'34.
 Teógenes Salazar, 3'02 y 0'75.
 Julio Sánchez Salazar, 2'73.
 Pedro Salazar, 6'12.
 Angel Salazar, 0'81.
 Valentina Sánchez, 2'54.
 Donato Serrano, 3'87.
 Mauricia Serrano, 24'16.
 Mariano Serrano, 4'50.

Soto de Cerrato

Rústica

Años 1941 al 1947

Francisco Amor, 1'13 pesetas.
 Agustín Campo, 1'35.
 Félix Blanco, 9'83.
 Félix Diego Campo, 21'90.
 Pedro Díez, 27'42.
 Eladio Díez Sánchez, 6'42.
 Cipriano García, 3'38.
 Heros. de Eustasio García García, 0'67.
 Juana García Sánchez, 55'88.
 Marcos García Sánchez, 149'34.
 Zenón Meneses Meneses, 28'01.
 Pedro Paredes Pastor, 13'34.
 Heros. de Benito Pastor, 0'32.
 Pascasio Pastor Ortega, 12'95.
 Claudio Rivas, 4'88.
 Ausencia Sánchez, 4'13.
 Isidra Sánchez Sánchez, 5'30.
 Anacleto Zazo Aragut, 34'33.
 Desconocido, polígono 16 y parcela 51, 0'17.
 Desconocido, polígono 16 y parcela 124, 17'84.

Tabanera de Cerrato

Rústica

Años de 1938 al 46

Ambrosio Aguayo y otro, 5'80 ptas.
 Saturnino Barcenilla, 85'08.
 Aurelio Barcenilla Cruz, 6'11.
 Cirilo Barcenilla Llorente, 8'60.
 Julián Barcenilla Merino, 5'62.
 Perpétua Barcenilla Merino, 84'28.
 Ambrosio Barcenilla y otros, 7'72.
 Leandro Barcenilla R., 12'08.
 Cecilio y Urbano Báscones, 9'52.
 Victoriano Blanco Franco, 11'11.
 Aurelia Bueno Mena, 16'39.
 Gervasio Cantero Heros., 5'94.
 Gervasio Cantero, 3'12.
 Manuel Cantero Gutiérrez, 6'62.
 Heros. de Pedro Castrillejo, 20'02.
 Trinidad C. Julián y otros, 0'36.
 María Castrillejo Galindo, 575'48.
 Vicente Castrillejo Dehesa, 4'96.
 Luciano Dehesa Merino, 204'67.

Luciano Dehesa M. y otros, 31'36.
 Luciano Dehesa M. y otro, 3'47.
 Antonio Estefanía Heros., 0'22.
 Pilar Esguevillas Cantero, 6'19.
 Cecilio Castrillejo Santos, 17'57.
 Isabel Charles Mínguez, 60.
 Pedro y Luciano Dehesa, 50'52.

(Continuara)

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 98 de 1947 por robo, contra Francisco Hernández Dual y Jesús Hernández Vázquez, se ha acordado requerir al fiador de dichos procesados José Jiménez Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, para que en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presente ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a dichos procesados, bajo apercibimiento que de no verificarlo, las fianzas se adjudicarán definitivamente al Estado.

Cervera de Pisuerga 23 de Abril de 1948.— El Secretario judicial, *Teodoro González.* 910

Miranda de Ebro

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los encartados Eulogio Martínez Martínez, de 30 años, soltero, sin profesión, hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao, sin domicilio; Joaquín Montejo Marcos, de 27 años de edad, soltero, jornalero, natural de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, hijo de Joaquín y Martina, con domicilio últimamente en la calle de San Juan, núm. 34, piso 2º, de esta Ciudad, para que dentro de diez días, contactados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión a fin de que cumplan cinco días de arresto impuesto en juicio de faltas número 2 de 1948, seguido por hurto, y en caso de ser habidos por alguna Autoridad, los pongan en la Prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone la presente en Miranda de Ebro a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Juez Comarcal sustituto, (ilegible).— El Secretario, *Inocencio Santos.* 903